

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-009 DE 13 MAR 2023**

*Por el cual se aclara el texto de la Modificación Licencia de Construcción (Vigente) y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, mediante Acto Administrativo RES No. 25126-2-22-0080 de 22 de julio de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0018 de 02 de marzo de 2022, el señor JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.242.921 en Representación del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., con NIT 860.074.389-7, propietario del predio localizado en la dirección Área Útil, Globo B, Vereda Calahorra, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-160535 y Código Catastral 25126000000042123000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana Modificación de Licencia de Construcción (Vigente) y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el inmueble descrito.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0080 de 22 de julio de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, aprobó la Modificación de Licencia de Construcción (Vigente) y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio Área Útil, Globo B, Vereda Calahorra.
3. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0080 de 22 de julio de 2022, se pudo constatar que por error involuntario relacionó en el numeral "5. *DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA*", los documentos que hacen parte integral del Acto Administrativo anteriormente mencionado en cuanto a que los planos arquitectónicos aprobados indicando la cantidad de treinta y dos (32) Planos de Arquitectura, siendo lo correcto veintinueve (29) planos de Arquitectura.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "*...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

25126-2-22-0018



CURADURÍA N°2  
Arq. Andrea Parra Rojas

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0090 DE 13 MAR 2023

Por el cual se aclara el texto de la *Modificación Licencia de Construcción (Vigente) y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, mediante Acto Administrativo RES No. 25126-2-22-0080 de 22 de julio de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.*

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el numeral No. 5 “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA” del Acto Administrativo 25126-2-22-0080 del 22 de julio de 2022, el cual quedara así:

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA.

Planos Arquitectónicos (29) / Planos Alindramiento (20) / Planos Estructurales (56) / Memoria de Cálculo (5) / Estudios de Suelos (1) / Memorial de Responsabilidad (6).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo el señor JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.242.921 en Representación del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., con NIT 860.074.389-7, propietario del predio localizado en la dirección Área Útil, Globo B, Vereda Calahorra, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-160535 y Código Catastral 2512600000042123000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 13 MAR 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

